

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 24

EST-VCT-GIAM-013

ESTADO No. 013

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de enero de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	FG2-083	ANGLO ASHANTI COLOMBIA SA	228-229	22/12/2015	AUTO GCM No 01439	REQUERIR a ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. para que dentro del término perentorio de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, allegue el permiso de que trata el numeral i) del literal e del artículo 35 de la Ley 685 de 2001, so pena de efectuar recorte con la zona de restricción ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - PROYECTO AUTOPISTA CONEXION PACIFICO 3 LA VIRGINIA Y LA MANUELA - LA PINTADA AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD - RESOLUCION ANI 713 DE 26 DE MAYO DE 2014- INCORPORADO 13/04/2015,.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGB-11151	ROSO ELIAS STERLING, MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE Y C I FORTUNE HOLDING & TRADING SAS	85-86	22/12/2015	AUTO GCM No 001433	Requerir a la sociedad C I FORTUNE HOLDING & TRADING S A S,a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo certificado de existencia y representación legal, ampliando la duración de la sociedad. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. Requerir a los proponentes ROSO ELIAS STERLING, MARTHA ISABEL GARZON DE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 24

						CONDE y C I FORTUNE HOLDING & TRADING SAS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten: plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la Resolución 40600 de 2015 sobre Normas Técnicas de presentación de planos; y con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, so pena de rechazo de la propuesta. Requerir a los proponentes ROSO ELIAS STERLING, MARTHA ISABEL GARZON DE CONDE y C 1 FORTUNE HOLDING & TRADING SAS, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, subsanen el Formato A, a fin de que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta. Es preciso advertir a los solicitantes, que el formato A que alleguen debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IJA-16081	LESLY ANYOLINA GOMEZ	170-171	22/12/2015	AUTO GCM No 001437	Requerir a la proponente LESLY ANYOLINA LAVERDE GOMEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. IJA-16081.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-12451	SANDRO GIL PADILLA	30	22/12/2015	AUTO GCM No 001458	Requerir al señor SANDRO GIL PADILLA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área o áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-11181	JUAN CARLOS ZAMBRANO TRIANA Y JESUS MARIA LOPEZ MESA	62-62	22/12/2015	AUTO GCM No 001415	Requerir a los señores JUAN CARLOS ZAMBRANO TRIANA y JESUS MARÍA LÓPEZ MESA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a á notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, teniendo en

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 3 - de 24

						cuenta que en evaluación técnica del 27 de octubre de 2015 se determinó que el área libre susceptible de contratar de 422,2005 hectáreas distribuidas en dos (2) zonas, de acuerdo con lo establecido en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG3-11181. Requerir a los señores JUAN CARLOS ZAMBRANO TRIANA y JESUS MARÍA LÓPEZ MESA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG3-11181. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09431	METALCOAL EXPLORER SAS	55	22/12/2015	AUTO GCM No 001397	Requerir a la sociedad METALCOAL EXPLORER S.A.S, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-09431.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-08441	ORLANDO MAURICIO TORRES COLLAZOS	39-40	22/12/2015	AUTO GCM No 001407	Requerir al proponente ORLANDO MAURICIO TORRES COLLAZOS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada, y que se ajusten a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, adicionalmente el solicitante debe aclarar si es de su interés la exploración en el Rio Timbio de lo contrario deberá excluir la corriente de agua de la propuesta en estudio, conforme a lo señalado en precedencia, so pena de rechazo de la propuesta de Contrato de Concesión No. OG3-08441.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG3-08351	HELMAN DUARTE GIL	37	22/12/2015	AUTO GCM No 001406	Requerir al proponente HELMAN DUARTE GIL, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 4 - de 24

CONCESION						estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG3-08351. Requerir al proponente HELMAN DUARTE GIL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 reglamento por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG3-08351. Requerir al proponente HELMAN DUARTE GIL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el programa mínimo exploratorio-formato A, conforme a la resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG3-08351. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-08261	HELMAN DUARTE GIL	35	22/12/2015	AUTO GCM No 001410	Requerir al señor HELMAN DUARTE GIL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG3-08261. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE	OG2-085713	ANGLO AMERICAN	58-59	22/12/2015	AUTO GCM No	Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 24

CONTRATO DE CONCESION		COLOMBIA EXOPLORATION SA			001432	a través de su representante legal, señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área Ubre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-085713. Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal, señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, para b cual se deberá refrendar o firmar el Formato A., aportado, o en su defecto allegue uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Formato A., debe cumplir con las exigencias de la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, el literal c) del artículo 2.2.5.1.3.4.1.4 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085616	NANCI LILIANA RODRIGUEZ VELASQUEZ Y RICARDO MORENO MORALES	36-37	22/12/2015	AUTO GCM No 001387	Requerir a los proponentes NANCI LILIANA RODRIGUEZ VELASQUEZ y RICARDO MORENO MORALES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 25 de septiembre de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 002-085616. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	OG3-14561	JOSE CORREDOR TORRES	20-21	22/12/2015	AUTO GCM No 001451	Requerir al proponente JOSE CORREDOR TORRES para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 6 - de 24

CONCESION						presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 27 de octubre de 2015, so infla de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG3-145611. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir al proponente JOSE CORREDOR TORRES, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de 9ontinuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG3-14561.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG4-13281	PACIFIC MINES SAS	154-155	22/12/2015	AUTO GCM No 001396	Requerir a la sociedad proponente PACIFIC MINES SAS, representada legalmente por el señor LUIS CARLOS CARMONA SOTO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recode desean aceptar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG4-13281. Requerir a la sociedad proponente PACIFIC MINES SAS, representada legalmente por el señor LUIS CARLOS CARMONA SOTO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, refrende el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, conforme a b expuesto en la parte motiva del presente acto y teniendo en cuenta el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, o presente uno nuevo que cumpla con lo señalado en la Resolución 428 de 2013 y con el artículo 270 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 24

						minera No. 0G443281.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG4-15081	JAVIER LORENZO GOMEZ PIÑEROS Y LIANA GISELLE TORRES VARELA	57-58	22/12/2015	AUTO GCM No 001431	Requerir al señor JAVIER LORENZO GÓMEZ PIÑEROS y a la señora LIANA GISELLE TORRES VARELA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área susceptible de contratar correspondiente a 177,1798 hectáreas distribuida en una (1) zona, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0G4-15081. Requerir al señor JAVIER LORENZO GÓMEZ PIÑEROS y a la señora LIANA GISELLE TORRES VARELA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No 0G4-15081. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG4-11401	TITO ANTONIO GOYENECHE FLOREZ	45-46	22/12/2015	AUTO GCM No 001426	Requerir al proponente TITO ANTONIO GOYENECHE FLOREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0G4-11401. Requerir al proponente TITO ANTONIO GOYENECHE FLOREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. 0G4-11401, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 24

						270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG8-08381	YACIMIENTOS Y MINAS	37	22/12/2015	AUTO GCM No 001420	Requerir a la sociedad proponente YACIMIENTOS Y MINAS para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OG8-08381.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG8-11061	RENE RONCANCIO GUIO Y JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL	68-69	22/12/2015	AUTO GCM No 001399	Requerir a los proponentes RENE RONCANCIO GUIO y JULIO FERNEY HERRERA CARVAJAL, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. OG8-11061. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG8-12171	ELIAS ROMERO VEGA	62	22/12/2015	AUTO GCM No 0014133	Requerir al señor ELÍAS ROMERO VEGA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte coordenadas que se encuentren en el área inicialmente señalada y que se ajuste a lo establecido artículo 64 del Código de Minas, conforme a lo señalado en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazar su propuesta de Contrato de Concesión. Requerir al señor ELÍAS ROMERO VEGA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG8-12171. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004 y deberá ajustarse al área del polígono reducido.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 9 - de 24

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085118	ANGLO AMERICAN EXPLORATION SA	59-60	22/12/2015	AUTO GCM No 001428	Requerir a la sociedad proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal, señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-085118. Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., a través de su representante legal, señor HERNAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a b previsto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por á Ley 926 de 2004, para b cual se deberá refrendar o firmar el Formato A., aportado, o en su defecto allegue uno nuevo, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar un nuevo Formato A., debe cumplir con las exigencias de la Resolución 428 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería, el literal c) del artículo 2.2.5.1.3.4.1.4 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-16101	RAFAEL HERNANDO CARRILLO SERRANO	43-44	22/12/2015	AUTO GCM No 001446	Requerir al proponente RAFAEL HERNANDO CARRILLO SERRANO,-hara que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG2-16101. Requerir al proponente RAFAEL HERNANDO CARRILLO SERRANO-para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 10 - de 24

						conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 30 de octubre de 2015, so penado rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-16101:-Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la proponente RAFAEL HERNANDO CARRILLO SERRANO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-16101 Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de. Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG8-14401	VICTOR YURY SALAMANCA FLOREZ	18-19	22/12/2015	AUTO GCM No 001398	Requerir al señor VICTOR YURY SALAMANCA FLOREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 10 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013, so pena de rechazo. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir al señor VICTOR YURY SALAMANCA FLOREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OG8-14401.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 24

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG8-15521	JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ	47	22/12/2015	AUTO GCM No 001459	Requerir al señor JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. REQUERIR al señor JUAN GUILLERMO ESPINOSA VELEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajusten el Programa Mínimo Exploratorio - Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGA-10001	JULIAN ECHEVERRY MEJIA	27-28	22/12/2015	AUTO GCM No 001401	Requerir al señor JULIAN ECHEVERRY MEJIA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área o áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. REQUERIR al señor JULIAN ECHEVERRY MEJIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el Programa Mínimo Exploratorio - Formato (A) a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante Resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 24

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGB-10271	CAIDEM CONSULTING SAS	43-44	22-12-2015	AUTO GCM No 001449	Requerir a la sociedad CAIDEM CONSULTING SAS para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane,—el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 05 de noviembre de 2015,-11) pena de rechazo. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínima Exploratorio-Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad CAIDEM CONSULTING SAS': para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGB-10271
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGB-15391	HOOVER HENRY JIMENZ OCAMPO	34-35	22/12/2015	AUTO GCM No 001442	Requerir al proponente HOOVER HENRY JIMENEZ CAMPO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano el cual debe cumplir con el literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de rechazo de la propuesta. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el articulo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir al proponente HOOVER HENRY JIMENEZ OCAMPO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 06 de noviembre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Resolución 428 de 2013 expedida por la ANM y con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 13 - de 24

						por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Requerir al proponente HOOVER HENRY JIMENEZ OCAMPO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGB-15391.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGB-15461	FERNANDO URIBE ANGEL	30	22/12/2015	AUTO GCM No 001422	Requerir al señor FERNANDO URIBE ÁNGEL para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área susceptible de contratar correspondiente a 68,9287 hectáreas distribuida en una (1) zona, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGB-15461.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGC-15341	NEFTALI CHINQUILLA QUINTERO	59-60	22/12/2015	AUTO GCM No 001425	Requerir al proponente NEFTALI CHINQUILLA QUINTERO para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 4 de noviembre de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OGC-15341. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGC-16061	GUILLERMO ORLANDO TREJOS TREJOS Y EDWIN ALEXIS ARDILA BERNAL	44-45	22/12/2015	AUTO GCM No 001455	Requerir a los proponentes GUILLERMO ORLANDO TREJOS TREJOS y EDWIN ALEXIS ARDILA BERNAL-15, ara que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 4 de noviembre de 2015. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 14 - de 24

						cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OGC-16061.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGC-16211	HERNANDO TREJOS TREJOS Y EDWIN ALEXIS ARDILA BERNAL	30	22/12/2015	AUTO GCM No 001454	Requerir a los proponentes HERNANDO TREJOS TREJOS y EDWIN ALEXIS ARDILA BERNAL para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 4 de noviembre de 2015. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OGC-16211.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGF-09551	GERVALM SAS	26-27	22/12/2015	AUTO GCM No 001445	Requerir a la sociedad GERVALM SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días —Contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicada en la evaluación técnica de fecha 03 de noviembre de 2015to pena de rechazo. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad GERVALM SAS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes,-contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGF-09551.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PK5-12221	RODRIGO ANTONIO GUERRA RODRIGUEZ , MYRIAM CACUA MOGOLLON Y LA	68	22/12/2015	AUTO GCM No 001417	Requerir a los proponentes RODRIGO ANTONIO GUERRA RODRIGUEZ, MYRIAM CACUA MOGOLLON y sociedad LAVANDERIAS INDUSTRIALES SAS, representada legalmente por el señor JORGE ALBERTO PARRA MOLINA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 15 - de 24

		SOCIEDAD LAVANDERIAS INDUSTRIALES SAS				por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito, su deseo de aceptar o no el área libre susceptible de contratar, producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PK5-12221.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PG9-09551	GUILLERMO GONZALEZ AGUIRRE	26-27	22/12/2015	AUTO GCM No 001388	Requerir al proponente GUILLERMO GONZÁLEZ AGUIRRE, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar, producto del recorte, desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PG9- 09551. Requerir al proponente GUILLERMO GONZÁLEZ AGUIRRE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane la propuesta (Formato A) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. P09-09551. Es preciso advertir que el nuevo Formato A., que se allegue, debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGN-12281	IVAN PAVEL MADERO PEREZ	45	22/12/2015	AUTO GCM No 001447	REQUERIR al señor IVAN PAVEL MADERO PEREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OGN-12281. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGN-08031	EXPOGOLD COLOMBIA SA	87	22/12/2015	AUTO GCM No 001436	Requerir a la sociedad EXPOGOLD COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 16 - de 24

						voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGN-08031.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGH-08231	FERNANDO MAYORGA MAYORGA, LUIS CARLOS MOJICA PEREZ, JOSE AGUSTIN SOTAQUIRA CHAPARRO Y JAIRO HERNAN SOTAQUIRA CHAPARRO	92-93	22/12/2015	AUTO GCM No 001427	Requerir a los proponentes FERNANDO MAYORGA MAYORGA LUIS CARLOS MOJICA PÉREZ ,JOSÉ AGUSTÍN SOTAQUIRA CHAPARRO' Y JAIRO HERNAN SOTAQUIRA CHAPARRO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGR-08231. Requerir a los señores FERNANDO MAYORGA MAYORGÁT LUIS CARLOS MOJICA PÉREZ, JOSÉ AGUSTÍN SOTAQUIRA CHAPARRO y JAIRO HERNAN SOTAQUIRA CHAPARRO, Para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OGH-08231. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OGG-13221	CEMENTOS ARGOS SAS	54-55	22/12/2015	AUTO GCM No 001385	Requerir a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia Corrija o subsane, el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., según lo indicado en la evaluación técnica de fecha 05 de noviembre de 2015 y de conformidad con la Resolución 428 de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OGG-13221. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 17 - de 24

						Requerir a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. OGG-13221.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEC-10331	LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO	80	22/12/2015	AUTO GCM No 001440	Requerir a la proponente LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LEC-10331.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	MB1-08261	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO SAS	97-98	22/12/2015	AUTO GCM No 001419	CONCEDER a la sociedad CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S., el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. MB1- 08261. REQUERIR a la sociedad CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. MB1-08261.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	LEA-08171	OMAR CAMILO TORRES CALLE, LUIS	176-177	22/12/2015	AUTO GCM No 001452	DEJAR SIN EFECTO el artículo primero del auto GCM No.000259 del 12 de febrero de 2014. Por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

CONCESION		ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y PEDRO NEL VILLA URREGO				Requerir a los solicitantes OMAR CAMILO TORRES CALLE, LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y PEDRO NEL VILLA URREGO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane el Programa Mínimo Exploratorio —Formato A, según b manifestado en la reevaluación técnica del 26 de octubre de 2015 y de conformidad con lo establecido en la resolución 428 de 2013, expedida por la ANM; es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. LEA-08171. Requerir a los proponentes OMAR CAMILO TORRES CALLE, LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA Y PEDRO NEL VILLA URREGO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LEA-08171.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LC9-14051	NELSON RESTREPO PATIÑO Y EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS	87-88	22/12/2015	AUTO GCM NO 001450	Requerir los proponentes NELSON RESTREPO PATIFUS y EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 30 de octubre de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No LC9- 14051.'Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a los proponentes NELSON RESTREPO PATIÑO y EDGAR IGNACIO DIAZ SANTOS/ para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 19 - de 24

						por escrito cuál o cuáles de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LC9-14051 (Los proponentes deberán tener en cuenta que las zonas 1, 2, 3 y 5 no se consideran técnicamente viables para la ejecución de un proyecto minero dada su dimensión y geometría.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LBH-08251	SARA AZUCENA PARRA LOPEZ	81-82	22/12/2015	AUTO GCM No 001423	OTORGAR a la proponente SARA AZUCENA PARRA LOPEZ el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, para cada una de las zonas que sean de su interés, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite de la presente propuesta de contrato. Es preciso advertir que el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la proponente SARA AZUCENA PARRA LOPEZ, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LBH-08251. La proponente debe tener en cuenta que la zona No.8 se considera NO viable para desarrollar un proyecto minero, por sus dimensiones y forma.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LAM-15211	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	149-150	22/12/2015	AUTO GCM NO 001441	Requerir a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S A, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 20 - de 24

						de contrato de concesión No. LAM- 15211.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KEM-15152	VIVIAN JOHANNA MORA BAAEZ , JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA, RODOLFO GUEVARA LOPEZ Y DARIO RAMIRO BELTRAN ROA	178-179	22/12/2015	AUTO GCM No 001438	Dejar sin efecto el Auto No. 000591 de fecha 12 de junio de 2015, de acuerdo con lo antes expuesto. Requerir a los proponentes VIVIAN JOHANNA MORA BAEZ, JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA, RODOLFO GUEVARA LOPEZ y DARIO RAMIRO BELTRAN ROA para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan o subsanen su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 19 de mayo de 2015, para esto deberá ajustar el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para cada una de las zonas de interés, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. KEM-15152. Es preciso advertir que el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a los proponentes VIVIAN JOHANNA MORA BAEZ, JUAN RICARDO LEGUIZAMON VACCA, RODOLFO GUEVARA LOPEZ y DARIO RAMIRO BELTRAN ROA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito cuál o cuáles de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KEM-15152
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JCD-15591	ELKIN DE JESUS FLOREZ UPEGUI	1072	22/12/2015	AUTO GCM No 001408	Requerir al señor ELKIN DE JESUS FLOREZ UPEGUI, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No JCD-15591. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 21 - de 24

						de Minas complementado por ia Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11171	ENCENILLOS SOM	78-79	22/12/2015	AUTO GCM No 001457	Requerir a la sociedad proponente ENCENILLOS S.O.M., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ajuste la alinderación de la propuesta con coordenadas que se encuentren dentro del área inicialmente solicitada conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Código de Minas, so pena de rechazo de la propuesta de Contrato de Concesión No. KAQ-11171. Requerir a la sociedad proponente ENCENILLOS S.O.M., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto y que sea concordante con la nueva alinderación allegada, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No KAQ-11171. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004 CONCEDER a la sociedad proponente ENCENILLOS S.O.M. el término perentorio de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio- Formato A -conforme a la cantidad de hectáreas según la nueva alinderación, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. KAQ-11171.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JLQ-16211	RESGUARDO INDIGENA DE LA CONCEPCION	54-55	22/12/2015	AUTO GCM No 001429	Requerir al RESGUARDO INDÍGENA DE LA CONCEPCIÓN, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, suscriba el Cronograma de Actividades y Costos, conforme a lo indicado por el artículo 270 del Código de Minas, para lo cual es necesario que lo suscriba un geólogo o ingeniero de minas matriculados, o allegue un nuevo Formato A que cumpla con lo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 22 - de 24

						establecido en el artículo 270 del Código de Minas y con la Resolución 428 de 2013, so pena de rechazo de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JDI-11041	FRANKLIN PEREIRA GUERRERO	220	22/12/2015	AUTO GCM No 001448	Requerir al señor FRANKLIN PEREIRA GUERRERO,--para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No JDI-11041:-Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado corla Ley 926 de 2004.
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-11261	CONSORCIO TEQUENDAMA	33-34	19/01/2016	AUTO GCM No 000054	REQUERIR al CONSORCIO TEQUENDAMA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que cumpla con todas las condiciones señaladas en el artículo 116 de la ley 685 de 2001, esto es , que sea expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la present3e decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO TEQUENDAMA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, especifique del volumen que se certifique la cantidad d3e material a explotar en cada una de las fuentes solicitadas (QLA-11261, QLA-13041, QLA-15531, QLA-14061) , de lo contrario se distribuirá el volumen certificado proporcionalmente al área susceptible de otorgar en cada una de las fuentes.
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-15531	CONSORCIO TEQUENDAMA	33-34	19/01/2016	AUTO GCM No 000053	REQUERIR al CONSORCIO TEQUENDAMA , para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que cumpla con todas las condiciones señaladas en el artículo 116 de la ley 685 de 2001, esto es , que sea expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 23 - de 24

						trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO TEQUENDAMA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, especifique del volumen que se certifique la cantidad de material a explotar en cada una de las fuentes solicitadas (QLA-11261, QLA-13041, QLA-15531, QLA-14061) , de lo contrario se distribuirá el volumen certificado proporcionalmente al área susceptible de otorgar en cada una de las fuentes.
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-14061	CONSORCIO TEQUENDAMA	33-34	19/01/2016	AUTO GCM No 000052	REQUERIR al CONSORCIO TEQUENDAMA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que cumpla con todas las condiciones señaladas en el artículo 116 de la ley 685 de 2001, esto es , que sea expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO TEQUENDAMA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, especifique del volumen que se certifique la cantidad de material a explotar en cada una de las fuentes solicitadas (QLA-11261, QLA-13041, QLA-15531, QLA-14061) , de lo contrario se distribuirá el volumen certificado proporcionalmente al área susceptible de otorgar en cada una de las fuentes.
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-13041	CONSORCIO TEQUENDAMA	33-34	19/01/2016	AUTO GCM No 000051	REQUERIR al CONSORCIO TEQUENDAMA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación en la que cumpla con todas las condiciones señaladas en el artículo 116 de la ley 685 de 2001, esto es , que sea

						expedida por la Entidad Pública para la cual se realice la obra, que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse y atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. REQUERIR al CONSORCIO TEQUENDAMA, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, especifique del volumen que se certifique la cantidad d3e material a explotar en cada una de las fuentes solicitadas (QLA-11261, QLA-13041, QLA-15531, QLA-14061), de lo contrario se distribuirá el volumen certificado proporcionalmente al área susceptible de otorgar en cada una de las fuentes.
AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-15161	CONSORCIO EQUIVIAS	40	25/01/2016	AUTO GCM No 000055	REQUERIR al CONSORCIO EQUIVIAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevo plano que cumpla con las especificaciones técnicas de la resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos y el articulo 270 del código de minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 de enero de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ